

REDISEÑO DEL BOTÓN DE EMERGENCIA



Rediseño del Botón de Emergencia

Introducción:

En Jalisco la extensión, magnitud y temporalidad de la epidemia por COVID-19 presenta dinámicas heterogéneas entre los diferentes municipios, ciudades y la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En tanto la pandemia sigue su curso, todos los países han tomado decisiones difíciles en medio de la incertidumbre, donde el COVID-19 se extiende entre la población, que no dispone de inmunidad, sin tratamientos específicos y con la ausencia de una vacuna para COVID-19, lo que lleva a la necesidad de emplear intervenciones no farmacológicas, como la principal herramienta para reducir la transmisión del virus.

Las acciones de Jalisco a lo largo de la epidemia han sido enfocadas en la contención y mitigación de los casos incluyendo restricciones de las actividades laborales, sociales y educativas con el objetivo de lograr el distanciamiento físico y la interacción de la población para la reducción de la transmisión.

La información analizada demuestra que la transmisión sigue activa por dinámicas al interior de las casas y en las relaciones sociales de primer círculo (familiares y amistades) donde se relajan las medidas preventivas (uso de cubrebocas, distancia social e higiene de manos).

Se sigue teniendo altos niveles de interacción principalmente social y familiar, lo que se traduce en alto riesgo de exposición al virus y proliferación de zonas de alta incidencia de casos, por lo que se requiere de medidas que mantengan el control y mitigación de la enfermedad que permitan mantener la actividad económica de las personas.

Justificación:

En Jalisco las medidas y acciones emprendidas para dar paso a la reactivación, han puesto en contraste dos escenarios: favorecer la atención a la salud al tiempo que se reactiva la actividad económica.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia, el Gobierno del Estado emitió el “Acuerdo DIELAG ACU 047/2020” (así como sus modificaciones) por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades económicas, así como un sistema de indicadores semaforizados para evaluar el riesgo epidemiológico.

Los indicadores permitieron entender y comunicar el riesgo epidémico sin embargo ante el avance de la pandemia y en virtud del ascenso de casos, se decidió establecer sólo 2 indicadores que permitieran identificar el incremento de casos y prevenir ante ello el colapso del sistema de salud, para realizar un paro de actividades para reducir con ello la interacción y el contagio.

Sin embargo al realizar la constante evaluación semanal de dichos indicadores se observó que el crecimiento de contagios, no se presentó a la misma velocidad que la hospitalización, así mismo se observó que los contagios se registran principalmente en el ámbito familiar y social, lo que permitió no restringir las actividades económicas y replantear el alcance del paro al llegar a los límites establecidos para el botón de emergencia.

Alcances de la estrategia

Con la interrupción de operaciones de ciertas actividades y dinámicas se busca lograr:

- Reducir el tiempo de exposición de las personas en ambientes de riesgo
- Reducir la interacción de las personas con grupos más allá de los laborales
- Disminuir la interacción que los posibles positivos con otras personas
- Reducir la movilidad de las personas
- Proteger a las personas susceptibles durante periodos que disminuyan el riesgo de contraer el virus
- Reducir con esto la transmisión de casos y así disminuir la velocidad del contagio
- Mantener bajos los niveles de hospitalización

Criterios de Implementación.

Los criterios para la activación del botón de emergencia son los siguientes:

- Saturación del sistema hospitalario al 50%.
- Tasa de incidencia semanal de 400 casos por fecha de inicio de síntomas por millón de habitantes de la semana epidemiológica anterior, con fecha de corte de los casos conocidos al sábado previo a dar a conocer el indicador.

La medida se implementará para todo el estado con una suspensión casi total de actividades durante la noche de **lunes a jueves de las 19:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente**; y durante los fines de semana, iniciando el **viernes a las 19:00 horas y reanudando los lunes a las 06:00 horas**.

Para el caso de Puerto Vallarta tendrá una ligera variación que se presenta más adelante.

Esta medida se implementará para todo el estado de Jalisco, una vez superados los criterios de activación del botón, estos entrarán en vigor de la siguiente manera teniendo una duración de 14 días:

Esquema temporal

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
Evaluación Publicación	Preparación	Preparación	Preparación	Inicio de periodo nocturno 19:00 hrs	Inicio de periodo de fin de semana 19:00 hrs	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión de fin de semana
Periodo de suspensión de fin de semana	Fin del periodo de fin de semana 06:00 hrs Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Fin del periodo nocturno 06:00 hrs		

NOTA: En áreas de alta incidencia de casos positivos o en condiciones que no exista cumplimiento de protocolos, se podrá ampliar los días u horarios de cierre de operaciones en dichas áreas (extensiones territoriales determinadas por AGEBS, colonias o polígonos específicos) que serán cerradas por los días que la autoridad

determine.

Al activar el botón las acciones de contención operarán bajo los siguientes criterios: para la operación en las noches, para los fines de semana y Puerto Vallarta. Es importante señalar que estos 14 días implicarán un esfuerzo para reducir el impacto de la enfermedad, por lo que se tendrá que reforzar las medidas de distanciamiento y reducir las actividades sociales, culturales y económicas que mayor movilización y concentración de personas representan durante todo el día.

Noches:

Se interrumpen todas las actividades económicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas de lunes a viernes a partir de las 19:00 hrs y reiniciando a las 6:00 hrs del día siguiente.

Las actividades que podrán operar con normalidad al ser esenciales:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos,
- Farmacias
- Tiendas de conveniencia y abarrotes
- Servicios de seguridad,
- Equipos de auxilio y protección civil,
- Servicios y equipos de soporte de servicios básicos públicos y privados, (energía, agua, telecomunicaciones),
- Servicio postal
- Gasolineras
- Ajustadores de compañías aseguradoras,
- Servicios de taxis (no plataforma),
- Servicios funerarios.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- actividades económicas
- actividades culturales
- actividades recreativas/deportivas
- actividades religiosas
- Transporte público y servicio de plataformas transporte (de las 19 hrs a 6 hrs del día siguiente)

Fines de semana

Se interrumpen todas las actividades económicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas a partir del sábado a las 06:00 hrs y reiniciando a las 6:00 hrs del día lunes.

Las actividades que podrán operar al ser esenciales:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos,
- Farmacias,
- Tiendas de conveniencia y abarrotes,
- Servicios de seguridad,

- Equipos de auxilio y protección civil,
- Servicios y equipos de soporte de servicios básicos públicos y privados, (energía, agua, telecomunicaciones),
- Servicio postal,
- Gasolineras,
- Ajustadores de compañías aseguradoras,
- Servicios de taxis (no plataformas),
- Servicios funerarios,
- Transporte público con restricción de horarios, unidades y sólo para personal esencial.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- actividades económicas
- actividades culturales
- actividades recreativas/deportivas
- actividades religiosas
- servicio de plataformas transporte

Puerto Vallarta

Debido a que el 90% de la actividad económica depende del turismo y el 65% de la derrama económica se genera en fines de semana, su operación deberá ser diferenciada de la siguiente manera:

Esquema temporal

Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
Evaluación Publicación	Preparación	Preparación	Preparación	Inicio de periodo nocturno 19:00 hrs	Periodo de suspensión nocturno	Inicio de periodo de fin de semana 19:00 hrs
Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno
Periodo de suspensión de fin de semana	Periodo de suspensión de fin de semana	Fin del periodo de fin de semana 06:00 hrs Periodo de suspensión nocturno	Periodo de suspensión nocturno	Fin del periodo nocturno 06:00 hrs		

Noches: Se interrumpen todas las actividades económicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas de martes a sábado a partir de las 19:00 hrs y reiniciando a las 6:00 hrs del día siguiente.

Las actividades que podrán operar con normalidad al ser esenciales:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos,
- Farmacias
- Tiendas de conveniencia y abarrotes
- Servicios de seguridad,
- Equipos de auxilio y protección civil,
- Servicios y equipos de soporte de servicios básicos públicos y privados, (energía, agua, telecomunicaciones),
- Servicio postal,
- Gasolineras y transporte de combustible.
- Ajustadores de compañías de seguros,
- Servicios de taxis (no plataforma),
- Servicios funerarios.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- actividades económicas
- actividades culturales
- actividades recreativas/deportivas
- actividades religiosas
- Transporte público y servicio de plataformas transporte (de las 19 hrs a 6 hrs del día siguiente)

Fines de semana

Aplicación de filtros al ingreso a la ciudad sólo permitiendo el acceso a los locales.

Se interrumpen todas las actividades económicas, culturales, religiosas, recreativas y deportivas a partir del sábado a las 19:00 hrs y reiniciando a las 06:00 hrs del martes siguiente.

Quedan restringidas áreas de uso común en los hoteles.

Las actividades que podrán operar al ser esenciales:

- Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos,
- Farmacias,
- Tiendas de conveniencia y abarrotes
- Servicios de seguridad,
- Equipos de auxilio y protección civil,
- Servicios y equipos de soporte de servicios básicos públicos y privados, (energía, agua, telecomunicaciones),
- Ajustadores de compañías de seguros,
- Servicio postal,
- Gasolineras, transporte de combustible, producción y distribución de energía.
- Servicios de taxis (no plataformas)
- Servicios funerarios,
- Transporte público con restricción de horarios, unidades y sólo para personal esencial.

Las siguientes actividades deberán suspender operaciones durante este lapso de tiempo:

- actividades económicas
- actividades culturales
- actividades recreativas/deportivas
- actividades religiosas
- servicio de plataformas transporte

Horario de playas:

Martes a Sábado: 5 am a 3pm (10 horas).

Domingo y lunes: 5 am a 10 am (5 horas).

Consideraciones de transporte público

Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos.

Operación en las noches

La operación de los Sistemas Masivos de Transporte, Transporte Convencional (autobuses de transporte), rutas de características especiales y Empresas de Redes de Transporte deberán de suspender su operación de lunes a viernes a partir de las 19 horas, reiniciando a las 6 horas del día siguiente; considerando que únicamente se permitirá la circulación de las unidades de transporte para arribar a sus patios de encierro o zonas de pernocta.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas.

Fines de semana

A partir del sábado a las 6 horas y reiniciando a las 6 horas del lunes, se limitará la circulación de los Sistemas de Transporte Masivo y Convencional, así como Empresas de Redes de Transporte a los horarios y planes de operación autorizados por la Secretaria de Transporte, los mismos que únicamente podrán dar el servicio a los siguientes grupos de usuarios:

- Personal de servicios médicos públicos y funerarios
- Personal de seguridad pública y protección civil

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas.

Puerto Vallarta

Operación en las noches

La operación del Sistema de Transporte Público (autobuses de transporte) y Empresas de Redes de Transporte deberán de suspender su operación de martes a sábado a partir de las 19 horas y reiniciando a las 6 horas del día siguiente; considerando que únicamente se permitirá la circulación de las unidades de transporte para arribar a sus patios de encierro o zonas de pernocta.

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o

plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas

Fines de semana

A partir del domingo a las 6 horas y reiniciando a las 6 horas del martes, se limitará la circulación del Sistema de Transporte Público y Empresas de Redes de Transporte a los horarios y planes de operación autorizados por la Secretaría de Transporte, los mismos que únicamente podrán dar el servicio a los siguientes grupos de usuarios:

- Personal de servicios médicos públicos y funerarios
- Personal de seguridad pública y protección civil

La operación del servicio de taxis (no Empresas de Redes de Transporte o plataformas) podrán operar de manera normal tomando las medidas de limpieza e higiene recomendadas



Coordinación
de Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

